

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Graduado o Graduada en Biotecnología por la Universidad Rovira i Virgili

**Menciones:** Mención en biotecnología de alimentos, Mención en biotecnología biomédica, Mención en Biotecnología de Alimentos, Mención en Biotecnología Biomédica

**Universidad/des:** Universidad Rovira i Virgili

### Centro/s:

- Facultad de Enología

**Rama:** Ciencias

## Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

## Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no fueron solicitados expresamente.

La Universidad presenta las modificaciones indicadas a continuación:

- La asignatura Física (9 ECTS) se divide en Física I (3 ECTS) y Física II (6 ECTS) y se modifica su despliegue temporal.
- La asignatura Química General (12 ECTS) se divide en Química I (6 ECTS) y Química II (6 ECTS).
- Las asignaturas optativas Alimentos funcionales y nutracéuticos (3 ECTS) y Probióticos y prebióticos (3 ECTS) se fusionan en una nueva asignatura de 6 créditos, Alimentos funcionales, compuestos bioactivos y nutracéuticos, que formará parte de la Mención de Biotecnología de los Alimentos.
- Se actualiza el enlace al Sistema de Garantía Interna de la Calidad
- En base a las modificaciones de asignaturas solicitadas, se actualiza la tabla de adaptación de los estudiantes de los estudios existentes.
- Se actualiza la información del representante legal.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúa favorablemente.

Por último, se ofrece a la Institución una serie de propuestas de mejora que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura:

A nivel del conjunto de las titulaciones de Grado y Máster Universitario de la URV, se propone la modificación de las competencias transversales, una decisión estratégica que afecta a un gran número de facultades, y por ello a los profesores y estudiantes implicados. Por este motivo, es altamente recomendable que estas nuevas competencias vayan acompañadas de guías que permitan visualizar en qué ejecuciones de los estudiantes puede observarse el grado de adquisición de estas competencias. Estas guías también deberían ayudar al estudiante a hacerse una idea de cómo adquirirlas.

La Comisión, si bien hace una valoración favorable del global de las competencias transversales presentadas, recomienda que en dos de ellas (CT6 y CT7) se realice una revisión teniendo en cuenta que en su planteamiento ha de poder visualizarse la manera en la cual

podrían ser trabajadas (actividades de aprendizaje) y evaluadas.

La CT6 “Identificar el proceso de aprendizaje y la orientación académica y profesional”, cuenta con un redactado (“Identificar el proceso...”) que no implica una acción con un resultado fácilmente visualizable y evaluable. Además, surgen algunas dudas con respecto a las tres variables que plantea: proceso de aprendizaje, la orientación académica y la orientación profesional:

El proceso de aprendizaje parece que se plantea como la manera de afianzar la autonomía del estudiante en su propio proceso de aprendizaje. Al añadirse el concepto de orientación académica surge la duda de si esta orientación está integrada en el proceso de aprendizaje (autonomía del estudiante para ser capaz de planificar o prever su propio desarrollo del aprendizaje, su aprendizaje autónomo, desarrollo de actividades y planificación académica, etc.) o bien si la orientación académica se refiere a un ámbito de investigación; en cuyo caso sería necesario aclarar cómo se va a explicar a los estudiantes, cómo la van a practicar y cómo van a incorporarse en entornos de investigación.

La orientación profesional, por su lado, solamente sería de aplicación en las prácticas externas o en simulaciones. Actuar de forma autónoma en la planificación de tareas (con progresiva responsabilidad personal y en contextos complejos) a nivel equivalente al profesional implica asumir las responsabilidades del propio trabajo o estudio y ser capaz de trabajar con especialistas y no especialistas con supervisores y clientes. Por ello, esta competencia debería asignarse a materias de prácticas profesionales y a algunas materias optativas en las que se observe y se simulen posibles situaciones del entorno profesional.

Por lo que se refiere a la CT7 “Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano y como profesional”, su complejidad para la puesta en práctica de las actividades de aprendizaje y evaluación radica en que son conceptos que abarcan un amplio número de valores para cuya adquisición entran en juego actores diferentes a la Universidad. En todo caso, de centrarse en aquellos valores que son propios de la práctica del ámbito disciplinar y académico sería recomendable una mayor concreción. Por ejemplo, en indicadores de la conducta cívica se podrían establecer aspectos como el comportamiento ante el plagio, la usurpación de la autoría de trabajos, la adopción de la perspectiva de género etc. Además, sería recomendable identificar los elementos concretos del contexto.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título.

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Julià Cufí Sobregrau  
Barcelona, 29/07/2019